

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 090116

Callao, 12 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 020-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 07 de febrero de 2015, y el Informe N° 245-2015-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 10 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2015-EF, publicado el día sábado 07 de febrero de 2015, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 140 413,00), para financiar la contratación de quinientas tres (503) nuevas plazas destinadas a incrementar la cobertura en el Nivel de Educación Secundaria;

Que, en el primer párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: que "los artículos 12 y 17 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales.

Que, el artículo 1.2 de la precitada norma menciona : "que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos por transferencia por pliego, se consignan en el Anexo "Transferencia de recursos para financiar nuevas plazas docentes para incremento de cobertura en educación secundaria" que forma parte integrante del Presente Decreto Supremo, el cual se publica además en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 020-2015-EF "Transferencia de recursos para financiar nuevas plazas docentes para incremento de cobertura en educación secundaria", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del



CRISTIAN RIVERA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao con un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 254 347,00 nuevos soles);

Que, el artículo 2º del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3º del Decreto de Supremo Nº 020-2015-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la indicada norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Informe del vistos, de fecha 10 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo Nº 020-2015-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, del presente año, para financiar nuevas plazas docentes para incremento de cobertura en educación secundaria por un total de S/. 254 347.00 nuevos soles distribuido en la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, para 19 PEAS;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 020-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015 por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 254 347,00 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.



RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES		



2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		254 347,00
		=====
TOTAL PLIEGO	S/.	254 347,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

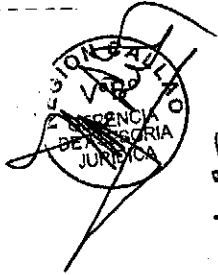
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JOSE RIVERA AMLENDEZ
 (E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "A"

DESAGREGACION DEL D.S. N° 020-2015-EE

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 302 - EDUCACION VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		254,347.00
TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA		254,347.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		254,347.00

